COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACION
Mantenimiento y reparación de vehículos
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2018 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO Nº 16/2018**, para la contratación del Servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 243,** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1, de fecha 25 de junio del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.
SECRETARIO:	SO 2°	F	HECTOR FABIAN ROTELA.
MIEMBROS:	Tte	INT	ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO.
	SOP	AVC	CATALINO LOPEZ SANTACRUZ.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **5 de julio de 2018,** a las 08:45 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Adjunto de la UOC Nº 1 **S/A INT GILBERTO SUAREZ VERA** acompañado del **S/A INT GUSTAVO VALENZUELA ALMADA**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 81/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2018** para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*TALLER TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro.*	*1.452.728.500*
2	*SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.*	*1.192.084.050*
3	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*	*1.188.469.450*

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que se deja la siguiente observación: *"La firma TRAKS-CAR presenta un (01) original de su oferta y una copia de la misma incompleta y mal enumerada en el folio, asimismo que la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI presenta un (01) original de su oferta sin copias de la misma, como lo establece el PBC debiendo ser 01 original de la oferta y 01 copia de la misma"*

Ante estas observaciones, este Comité de Evaluación realizara el análisis sobre dichos puntos más adelante.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	*TALLER TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas presentadas por todos los oferentes, se pudo constatar que ninguna contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Sin embargo al realizar la verificación de la ***Garantía de Mantenimientos de Oferta*** presentada, por la ***empresa TALLER TRAKS – CAR de Jorge Claudio Maure Navarro***; se constata que el monto por el cual presenta su garantía es de ***Gs 20.000.000 (veinte millones)*** *lo que correspondería al* ***1,34 %*** *del total de su oferta que es de* ***Gs 1.452.728.500 (Mil cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos veinte y ocho mil quinientos)***, no adecuándose a lo solicitado en el PBC del presente llamado, donde se solicita que la Garantía de Mantenimiento de ofertas debe ser del ***5%*** del monto total de su oferta; por lo que ***NO CUMPLE*** con lo solicitado por la convocante y lo establecido en el PBC, por tal motivo se procede a ***DESESTIMAR TOTALMENTE*** su oferta considerando que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento de carácter sustancial, basado en el **Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De**

Contrataciones Públicas", que dispone: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada, solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria";* por lo que no será considerada para ser evaluada más adelante.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman y AUTOMOTIVE S.A.I.E.; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, sin embargo con respecto a la oferta presentada por la **firma TALLER TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro, "NO CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante por lo expuesto más arriba, por lo que se procede a **DESESTIMAR TOTALMENTE** su oferta.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR LOTES** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR LOTES**

Ítems N° 1 – Comando de las Fuerzas Militares.		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	71.627.500
2°	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.	71.699.600

Ítems N° 2 – Dirección de Material Bélico		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1.058.243.200
2°	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.	1.061.785.900

Ítems N° 3 – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	20.909.700
2°	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.	20.909.700

Ítems N° 4 – Dirección General del Servicio de Reclutamiento, reserva y movilización.		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	4.550.000
2°	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.	4.550.000

Ítems N° 5 – Obispado castrense		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	18.522.000
2°	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.	18.522.000

Ítems N° 6 – Centro Financiero Nº 1		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	10.500.000
2°	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.	10.500.000

Ítems N° 7 – Dirección de Comunicación Social		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	4.017.050
2°	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman.	4.017.050

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional;***, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que tanto ***la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** y la ***firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman***, presentan sus respectivos Certificados de Origen Nacional, con el Numero de ID correspondiente y con fechas antes de la apertura, en la cual se observa que los Servicios de Mantenimiento y reparaciones de vehículos son consideradas de Origen Nacional por la Autoridad; por lo que no será necesario Aplicar el Margen de Procedencia Nacional a las ofertas de los mismos.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

Al realizar el comparativo de las ofertas presentadas por los respectivos oferentes, se constata que en algunos Lotes existen un empate con respecto a los precios entre dos oferentes; por tal motivo se procede según lo establecido en el PBC en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, Punto 2 Criterios de Evaluación Posterior; **Inciso "E" Criterio para desempate de ofertas** – (a) "*En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)*"; en consecuencia se detalla a continuación los Lotes en los cuales se cuenta con un empate de ofertas, según se expone a continuación:

Lote Nº 3 – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales: En este ítem presentan las mismas ofertas las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman, por lo cual se procede según lo establecido en el PBC y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

Lote Nº 4 – Dirección General del Servicio de Reclutamiento, reserva y movilización: En este ítem presentan las mismas ofertas las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman, por lo cual se procede según lo establecido en el PBC y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

Lote Nº 5 – Obispado Castrense: En este ítem presentan las mismas ofertas las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman, por lo cual se procede según lo establecido en el PBC y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

Lote Nº 6 – Centro Financiero Nº 1: En este ítem presentan las mismas ofertas las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman, por lo cual se procede según lo establecido en el PBC y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

Lote Nº 7 – Dirección de Comunicación Social: En este ítem presentan las mismas ofertas las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman, por lo cual se procede según lo establecido en el PBC y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, después de aplicar el criterio de desempate y el Margen de preferencia a los productos de Origen Nacional, en los lotes correspondientes se determina que:

- La Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** presenta las ofertas más bajas en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; por lo cual se procederán a analizarlas a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

A tal efecto se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, verificándose que ninguno de los precios cotizados por el oferente se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desgloce de precios a los mismos.

Por tal motivo se demuestra que los precios ofertados por los oferentes son de posibles ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y serán considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero Nº 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Danilo Bellon Genes	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	915.384	No Figura en los Registros del SINARH
2	Alejandro Agustín Bellon Genes	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	915.385	No Figura en los Registros del SINARH
3	Agustín Bellon	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	164.429	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***, ***"CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

7. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2015 - 2016– 2017), no deberá ser negativo.

A tal efecto se procede al análisis de los Balances Generales y los Formularios de ratios Financieros presentados por los Oferentes en sus respectivas carpetas; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	18.383.113.389	23.253.283.749	22.568.061.869	21.401.486.336
Activo Total	**19.924.211.893**	**26.707.960.730**	**28.605.972.444**	**25.079.381.689**
Pasivo Corriente	3.610.574.824	7.652.133.012	5.880.663.186	5.714.457.007
Pasivo Total	**3.610.574.824**	**7.652.133.012**	**5.880.663.186**	**5.714.457.007**
Utilidad del Ejercicio	1.258.414.042	2.714.188.511	3.543.564.584	2.505.389.046
CAPITAL	**2.000.000.000**	**2.000.000.000**	**2.000.000.000**	**2.000.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	AUTOMOTIVE S.A.I.E			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	5,09	3,04	3,84	3,99
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,18	0,29	0,21	0,22
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,63	1,36	1,77	1,25

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma comercial ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***, ***"CUMPLE"*** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado y están calificadas para la firma de los contratos.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
1. Copia de contratos ejecutados, facturaciones de venta o recepciones finales, de servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS, igual o superior al 50% del valor máximo de la oferta en sumatoria de los últimos 3 años ***(2015–2016-2017).***	**CUMPLE**
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años ***(2015-2016-2017)***. Los certificados deberán ser del mismo servicio solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. (**Como mínimo un certificado por año solicitado**).	**CUMPLE**
3. El oferente deberá contar con personal técnico uno de cada especialidad: • **Electricidad del Automóvil.** • **Motores diésel y Naftero.** • **Especialista en Turbo.** • **Especialista en Caja automática y mecánica.** • **Especialista en inyección electrónica.** Para acreditar las especializaciones del plantel técnico el Oferente deberá adjuntar con la oferta el Curriculum del personal técnico con las documentaciones respaldatorios como ser: Títulos, Certificados o Constancias de cursos y especializaciones realizadas de los técnicos propuestos en instituciones reconocidas por el MEC o del SNNP	**CUMPLE**
4. El oferente deberá contar con personal técnico y administrativo, inscriptos y al día con el Seguro Social Obligatorio en el Instituto de Previsión Social cuatro (04) como mínimo.	**CUMPLE**
5. La Empresa oferente deberá poseer la capacidad proveer los servicios en: Mecánica en General, Electricidad, Chapería y Pintura) incluido los repuestos para realizar los servicios de mantenimientos requeridos.	**CUMPLE**
6. Acreditar la Experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de camiones y maquinarias, mediante la presentación de Certificados, Constancias o Contratos de trabajos realizados.	**CUMPLE**
7. La Empresa oferente deberá poseer un Taller propio y ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos.	**CUMPLE**
8. La Empresa oferente deberá poseer todos los equipos, repuestos, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio: - Una fosa de trabajo como mínimo azulejado y con buena iluminación. - Gato hidráulico tipo yacaré: con capacidad mínima de 2000 kg. (Dos unidades) - Elevador hidráulico, neumáticos y/o eléctrico: con capacidad mínima de 2.500 Kg. (Uno unidad como mínimo). - Caballetes de seguridad: como mínimo 8 unidades. - Scanner multimarcas: para diagnóstico de sistemas de alimentación de combustibles, sistemas de ABS, sistemas de controles electrónicos. - Multitester digital de uso automotriz. - Multitester analógico. - Prensa hidráulica de espiral de suspensión. - Prensa morsa de banco: Dos unidades como mínimo. - Pistola neumática: Dos unidades como mínimo. - Gato para desmontaje de caja de cambios. - Banco de trabajo: Como mínimo 4 unidades.	**CUMPLE**

- Cajas de herramientas manuales: Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, pinza universal, pinzas de seguro y otros. - Banco de limpieza de picos electro inyectores diesel (common rail) - Soldador eléctrico de arco. - Soldadura autógena. - Cargador de baterías. - Soldador MIG. - Hidrolavadora. - Equipo de alineación y balanceo. Montados y operativos en el taller. (propio o tercerizado) - Sala de ajustes: Equipado con taquímetro de precisión para motores pequeño y mediano porte, taquímetro para motores de mayor porte, calibre (pie de rey), micrómetro, reloj comparador (interno/externo), compresimetro para motores diésel y compresimetro para motores a nafta. - Banco para armado de motores: Dos unidades como mínimo. Dicha sala de ajustes deberá estar limpia, aislada del resto del taller e iluminada correctamente. - Debe contar con área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial. El mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto. - Servicio de Grúa tercerizados o con convenio las 24 horas (presentar copia de contrato) - Debe contar con sistema de seguridad con circuitos cerrados de los talleres (presentar copia de contrato). - Las instalaciones deberán estar aprobados por la Municipalidad, plano de prevención de control de incendio. - El taller deberá estar ubicado dentro del área de la Capital (Asunción y Gran Asunción). - Experiencia en el ramo como mínimo de 3 (tres) años en el mercado nacional. - El taller deberá contar con Póliza de seguro contra todo riesgo para los vehículos alojados dentro del taller, con el cual deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato hasta 30 días posteriores. - Cumplimiento satisfactorio de los servicios establecidos en los contratos mencionados en el punto 1, realizados a Instituciones Públicas y/o privadas. - El taller deberá contar con la Licencia Ambiental conforme a la Ley reguladora: Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13	
9. El oferente deberá presentar con la "oferta", la constancia de visita técnica del parque automotor expedido por la Unidades Responsables de la Ejecución Presupuestaria: *Los potenciales oferentes deberán realizar una visita técnica al "Parque Automotor" de cada Lote, en coordinación con los Responsables de la Ejecución Presupuestaria de las UU.RR. afectadas en el presente proceso licitatorio, la misma podrán ser realizadas desde la publicación del presente llamado hasta dos días hábiles antes de la fecha tope de consulta en el siguiente horario:* ***Desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas y a partir de las 14:00 horas, hasta las 17:00 horas***	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA.

En esta epata de la Evaluación se procedió a realizar la visita del Taller de la Empresa cuya oferta está siendo evaluada, donde se constato de la insfraestructura con la que cuenta; como así también de los comodidades con las que disponen se encuentran de acuerdo con lo solicitado por la convocante; por lo que este Comité determina, que ***"CUMPLE"*** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

11. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes en formato Excel en medio digital (CD – Pendrive).	CUMPLE
Certificado de origen o empleo Nacional	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales, solicitadas en el presente PBC, los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015-2016-2017)	CUMPLE
4. Contar con personal técnico y administrativo, inscripto y al día con el Seguro Social Obligatorio en el Instituto de Previsión Social, tener asegurado que la Empresa oferente posea la experiencia e idoneidad para proveer los servicios y repuestos licitados.	CUMPLE
5. DD.JJ. de poseer todos los equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio: - Una fosa de trabajo como mínimo azulejado y con buena iluminación. - Gato hidráulico tipo yacaré: con capacidad mínima de 2000 kg. (Dos unidades) - Elevador hidráulico, neumáticos y/o eléctrico: con capacidad mínima de 2.500 Kg. (Uno unidad como mínimo). - Caballetes de seguridad: como mínimo 8 unidades. - Scanner multimarcas: para diagnóstico de sistemas de alimentación de combustibles, sistemas de ABS, sistemas de controles electrónicos. - Multitester digital de uso automotriz. - Multitester analógico. - Prensa hidráulica de espiral de suspensión. - Prensa morsa de banco: Dos unidades como mínimo. - Pistola neumática: Dos unidades como mínimo. - Gato para desmontaje de caja de cambios. - Banco de trabajo: Como mínimo 4 unidades. - Cajas de herramientas manuales: Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, pinza universal, pinzas de seguro y otros. - Banco de limpieza de picos electro inyectores diesel (common rail) - Soldador eléctrico de arco. - Soldadura autógena. - Cargador de baterías. - Soldador MIG. - Hidrolavadora. - Equipo de alineación y balanceo. Montados y operativos en el taller. (propio o tercerizado)	CUMPLE
6. El oferente deberá poseer como mínimo un taller propio y ofrecer las condiciones	CUMPLE

mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. Presentar copia de título de propiedad p alquiler del local).	
7. DD.JJ de poseer una sala de ajustes: Equipado con taquímetro de precisión para motores pequeños y mediano porte, taquímetro para motores de mayor porte, calibre (pie de rey), micrómetro, reloj comparador (interno/externo), compresimetro para motores diesel y para motores nafteros.	CUMPLE
8. DDJJ de poseer un Banco para armado de motores, dos unidades como mínimo dicha sala de ajustes deberá estar limpia, aislada del resto del taller e iluminada correctamente.	CUMPLE
9. DDJJ de contar con área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial. El mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto.	CUMPLE
10. DDJJ de poseer Servicio de Grúa (Propio, terciarizado o con convenio) disponible las 24 horas (presentar copia de contrato o convenio).	CUMPLE
11. DDJJ de contar con sistema de seguridad con circuito cerrados de los talleres (presentar copia de contrato)	CUMPLE
12. Las Instalaciones deberán estar aprobadas por la Municipalidad (Presentar copia de la aprobación municipal y plano de prevención de control de incendio aprobado)	CUMPLE
13. El taller deberá estar ubicado dentro del área de la Capital de Asunción y Gran Asunción (Presentar copia de la ubicación del taller que deberá ser bajada de google Maps)	CUMPLE
14. Evidencia documentada que demuestre que la firma tiene experiencia en el ramo como mínimo de 3 (tres) años en el mercado nacional.	CUMPLE
15. Presentar póliza de seguro contra todo riesgo para los vehículos alojados dentro del taller, con el cual deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato hasta 30 días posteriores (presentar copia de la póliza de seguro con la oferta)	CUMPLE
16. Certificado de cumplimiento satisfactorio de los servicios establecidos en los contratos mencionados en el punto 1, realizados a Instituciones Públicas y/o privadas.	CUMPLE
17. El taller deberá contar con la Licencia Ambiental conforme a la Ley reguladora: Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13.	CUMPLE
18. El oferente deberá presentar con la oferta, la constancia de visita técnica del parque automotor expedido por las Unidades Responsables de la Ejecución Presupuestaria (De carácter Sustancial).	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.,*** este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que han presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, **"CUMPLEN"** en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.,*** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante; y

c) Presenta los precios evaluados como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de

la **LCO Nº 16/2018**, para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, a las siguientes empresas:

- A la *firma* ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.,*** los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, del presente llamado.
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 06 de agosto del 2018.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2º F – Secretario

CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
SOP AVC – MIEMBRO C.E.

ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Tte Int - MIEMBRO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación